Villavicencio, Fecha: **6 de julio de 2026.**

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN CTO No. 237-2026

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO 010-2026

OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y LA APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL VIGENCIA 2026 PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META".

El Suscrito **RONAL YAMID LOZANO DELGADO,** mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Villavicencio, identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.122.117.136** de Acacias, obrando en condición de Director General del **INSTITUTO DE TURISMO DEL META**, con **NIT. 892.000.563-1**, nombrado mediante Decreto No. 463 del 14 de noviembre de 2025, posesionado mediante acta No 034 del 20 de noviembre de 2025, facultado para contratar según las normas de contratación publicas vigentes, articulo 11 ley 80 de 1993 y Decreto No. 432 de 2014, señala que:

Teniendo en cuenta la evaluación de las ofertas y en especial el concepto de oferta habilitada emitido por el comité Evaluador, el director del **Instituto de Turismo del Meta**, en calidad de Ordenador del Gasto, encuentra que es pertinente de acuerdo al Estatuto Contractual Ley 80 de 1993, modificado parcialmente por las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 con reglamentación en el Decreto 1082 de 2015, comunicar la aceptación de la oferta del proceso de **MÍNIMA CUANTÍA No. 010 DE 2026 a:**

<table>
<tr><td colspan="3">No. PROCESO: INVITACIÓN 010-2026</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA:
02 DE JULIO DE 2026 12:46 PM</td><td>TIPO DE CONTRATO: Servicios</td></tr>
<tr><td rowspan="2">CONTRATISTA</td><td colspan="2">NOMBRE DE LA EMPRESA: PREVENCION INTEGRAL EN SALUD IPS S.A.S
NIT 900547903-9
REPRESENTANTE LEGAL: GLORIA ESPERANZA TARAZONA GOMEZ
CEDULA DE CIUDADANIA N°: 60.380.023</td></tr>
<tr><td>Teléfono Celular: 3152828371
Correo: gerencia@previsips.com</td><td>Dirección: Carrera 36 No 33 A-19 Barrio Barzal</td></tr>
<tr><td colspan="3">OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y LA APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL VIGENCIA 2026 PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META".</td></tr>
<tr><td colspan="3">C.D.P: No 000446 del 12 de junio de 2026 por valor de DIEZ MILLONES DE PEOSOS ($10.000.000) M/CTE. de lo que representó el presupuesto dispuesto por la entidad para el desarrollo del objeto contractual.</td></tr>
<tr><td colspan="3"><u>VALOR DEL CONTRATO</u>: DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.00) M/CTE incluido impuestos, tasas, retenciones y gastos en los que incurra el contratista en la ejecución del objeto.</td></tr>
<tr><td colspan="3"></td></tr>
</table>

SERVICIO CONTRATADO, FICHA CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

PAQUETE ADMINISTRATIVO		
ITEM	**DESCRIPCION DEL EXAMEN**	**CANTIDAD**
1	Examen médico ocupacional Periódico osteomuscular y cardiovascular	1
2	Consulta de optometría	1
3	Perfil lipídico	1
4	Consulta de fonoaudiología	1
5	Laboratorio de glicemia	1
6	Electrocardiograma	1
7	Espirometría	1

PAQUETE PARA CONDUCTORES		
ITEM	**DESCRIPCION DEL EXAMEN**	**CANTIDAD**
1	Examen médico ocupacional, periódico osteomuscular y cardiovascular	1
2	Consulta de optometría	1
3	Consulta de fonoaudiología	1
4	Perfil lipídico	1
5	Laboratorio de glicemia	1
6	Electrocardiograma	1
7	Espirometría	1
8	Prueba psicosensometrica conductores	1

OTROS SERVICIOS REQUERIDOS		
ITEM	**DESCRIPCION DEL EXAMEN**	**CANTIDAD**
1	Examen médico ocupacional de ingreso con énfasis osteomuscular y cardiovascular	1
2	Examen médico ocupacional de egreso con énfasis osteomuscular y cardiovascular	1
3	Evaluación médica ocupacional posincapacidad	1
4	Evaluación médica ocupacional de reintegro laboral	1
5	Aplicación de batería de riesgo psicosocial incluido informe de resultados.	1
6	Elaboración y socialización para la implementación del Programa de Vigilancia Epidemiológico de acuerdo con los resultados obtenidos de la batería de Riesgo Psicosocial.	1
7	Valoración médica por medicina laboral	1
8	Consulta por primera vez por psicología	1

FORMA DE PAGO: : El Instituto de Turismo del Meta pagará al contratista el valor de ejecución del contrato de la siguiente manera: **PAGOS MENSUALES** de acuerdo al servicio efectivamente prestado, en la forma estipulada y en la cantidad requerida por la ficha técnica y el supervisor del contrato, previa certificación por parte del supervisor, entrada de los bienes al Almacén de la entidad (cuando se requiera), presentación de la factura o acta parcial y para el pago final previa terminación y liquidación del contrato. Para todos los pagos se deberá de igual forma acreditar el cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en la Ley 1150,1122 de 2007 y 1562 de 2012.

Para el pago el contratista deberá adjuntar los siguientes documentos: factura la cual deberá estar debidamente aprobada por el supervisor del contrato, acompañada de la certificación de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato y certificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, informe de actividades y certificado del aporte de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO:** El Instituto de Turismo del Meta se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente; situación que acepta el proponente con la presentación de la propuesta**. NOTA**: El presente proceso de selección se estructuró bajo la modalidad de precios unitarios con sistema de bolsa a monto agotable. Por tanto, los pagos se realizarán de acuerdo con las cantidades y servicios efectivamente prestados o ejecutados, sin que en ningún caso el valor total acumulado supere el tope presupuestal de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un término de ejecución de **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **EL LUGAR** de ejecución del presente contrato será en el municipio de Villavicencio-Meta.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
3. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
4. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.

5. Garantizar la afiliación y permanencia ante el sistema integral de seguridad social en los términos de la ley 100 de 1993 (EPS, AFP, ARL), y de las demás personas que el contratista relacione en cumplimiento del objeto contractual.
6. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe(s) de ejecución, copia legible del comprobante de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley
7. El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
8. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y realizar los cobros de acuerdo con lo establecido con la cláusula de la forma de pago.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
11. Publicar en la plataforma de sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos y actuaciones que desarrollen en la ejecución del contrato.
12. Dar cumplimiento a los lineamientos y directrices de los Sistemas de Gestión del Instituto de turismo del Meta y demás normatividad legal aplicable a los sistemas de gestión estatal.
13. Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia Laboral y que sean inherentes al objeto contractual.
14. El contratista deberá responder por todos los daños o perjuicios ocasionados a terceros, con ocasión a la ejecución y cumplimiento del contrato.
15. Dar a conocer al Instituto cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones
16. Garantizar el transporte del personal a su cargo y de los elementos, por su cuenta y riesgo.
17. Comunicarle al Instituto cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
18. El contratista debe proveer la protección en caso de lluvia y su instalación eléctrica

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar los servicios de evaluaciones médicas ocupacionales (ingreso, periódicas, egreso, posincapacidad y reintegro laboral), de acuerdo con los perfiles de cargo y la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos de la entidad.
2. Coordinar la programación de las evaluaciones con el área de Talento Humano y SST, minimizando la afectación en la operación institucional.
3. Aplicar la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial, conforme a la Resolución 2646 de 2008 y la Resolución 2764 de 2022, garantizando la validez, confiabilidad y confidencialidad de la información.
4. Diseñar y entregar el Programa de Vigilancia Epidemiológica de Riesgo Psicosocial, con base en los resultados obtenidos, e incluir la socialización de resultados y recomendaciones.
5. Emitir los conceptos de aptitud laboral (apto, apto con restricciones o no apto), conforme a la Resolución 1843 de 2025, sin incluir información clínica sensible.
6. Garantizar la confidencialidad, custodia y reserva de la historia clínica ocupacional, evitando el acceso del empleador a información médica protegida, conforme a la normatividad vigente.
7. Garantizar y evidenciar la socialización individual de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones médicas ocupacionales a cada funcionario evaluado, dejando los respectivos soportes verificables (listados de asistencia, correos electrónicos y/o demás

medios de registro)

8. Elaborar y entregar informes técnicos e informe de actividades ejecutadas, incluyendo resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la batería de riesgo psicosocial, con su respectivo análisis, conclusiones y recomendaciones.
9. Garantizar la oportunidad, trazabilidad y calidad del servicio, incluyendo la programación con el supervisor, la entrega oportuna de resultados, el mantenimiento de registros para auditoría y el cumplimiento de la normatividad vigente en SST, en especial el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.
10. Las demás que con ocasión a la ejecución del objeto contractual se requieran por parte del supervisor.

GARANTÍAS: El proponente seleccionado dentro de los 3 días hábiles siguientes y previo inicio de ejecución contractual, constituirá garantía única de cumplimiento que avale las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)
Cumplimiento del Contrato	Por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales	Por el cinco por ciento 5% del valor total del contrato.	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extraordinaria	Por doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMMLV)	Igual a su ejecución.

SUPERVISOR: EDNA PATRICIA HERRERA

RONAL YAMID LOZANO DELGADO
DIRECTOR GENERAL

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisión Jurídica: Andrés Felipe Diaz Cuellar	Asesor Jurídico ITM	
Proyección Jurídica: Sandra Liliana Hernández Suarez	Abogada CPS	